



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial, el cual consta de 3 archivos en formato PDF, contentivos de la caratula, escrito de la demanda y sus anexos. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE.
DEMANDANTES: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS: ARBEY ERAZO TORO
RADICACION: 7600131030012022-00214-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 675.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- Teniendo en cuenta que la base de la presente demanda es un contrato de Leasing Financiero, se advierte que el factor determinante de la cuantía de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 del Art. 26 del C.G.P., corresponde al valor del avalúo del bien objeto del presente proceso; por lo tanto, debe ser aportado el documento idóneo y de entidad especializada que acredite el avalúo actual que ostenta el vehículo de placas EQZ-870.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2) Reconocer personería al Doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, abogado titulado en ejercicio, con T.P. # 34.456 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, **18 DE AGOSTO 2022**
Notificado por anotación en el estado No. **140**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario